Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de **Tlajomulco de Zúñiga**, Jalisco

Contenido

- Puntos de acuerdo sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 11 de abril del 2019.
- Voto favorable relativo al proyecto de Decreto número 27254/LXII/19, por el que se cambia la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Decreto por el que se expide el Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VOLUMEN X PUBLICACIÓN V
31 de mayo del 2019.

Secretaría General Tlajomulco

Tlajomulco

Tlajomulco

RECIBIDO
30 ABR. 2019
10:50 am
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Secretaría General.
PA/0297/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 038/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico mensual de $20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre del año 2019, con recursos de la partida 4451, "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", Programa 3, Proyecto 1, Destino 14, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, a la Asociación Civil "Aprendiendo con Sonrisas", a efecto de que continúe llevando a cabo el programa para la prestación de los servicios en materia de asistencia social a favor de personas con discapacidades, preferentemente a niñas, niños y adolescentes en la Delegación Municipal de San Sebastián El Grande.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a entregar el apoyo económico referido en el resolutivo primero, de forma retroactiva, así como para que realice los actos, transferencias presupuestales, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo para el otorgamiento del apoyo autorizado durante la totalidad del ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Con el objeto de continuar con el otorgamiento del apoyo autorizado para el año 2020, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y solicita a la Asociación Civil "Aprendiendo con Sonrisas", presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento lo siguiente:

a) Informe de actividades por el período del mes de enero hasta diciembre del año 2019; y

b) Proyecto o programa anual de actividades para el año 2020.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obm

RECICLABLE

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0302/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 039/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 028/2019, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 06 seis de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Decreto por el que se reforman los artículos 6, 12, 16, 18, 22 y 25 y, adiciona el artículo 18 bis, del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Publíquese en Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) constituido como Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, y en la página de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
RECIBIDO
7 MAYO 2019
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obla

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0336/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 040/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la siguiente forma:

REPRESENTACIÓN	TITULAR
Presidente Municipal, **como Presidente del Comité Municipal Mixto.**	Ing. Salvador Zamora Zamora.
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad de Tlajomulco, **como Secretario Ejecutivo.**	Arq. Gustavo Alejando Rivera Mendoza.
Director General de Obras Públicas, **como Secretario Técnico.**	Ing. Jorge González Morales.
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, **como Vocal.**	Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
Tesorera Municipal, **como Vocal.**	Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.
Oficial Mayor, **como Vocal.**	Lic. César Efraín Valdés Moreno.
Jefe de Gabinete, **como Vocal.**	Lic. Jorge Gregorio Casillas García.
Contralor Municipal, **como Vocal.**	Lic. José Luis Ochoa González.
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco, **como Vocal.**	Ing. Luis Rafael Méndez Jaled.
Presidente de Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A. C, **como Vocal.**	Ing. Armando Brenez Moreno.
Presidente de Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C, **como Vocal.**	Arq. David Loera Márquez.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los integrantes del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para designar a sus respectivos suplentes.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0347/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 041/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, el proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
07 MAYO 2019
12:48
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obln

RECICLABLE

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0351/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 042/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, para la retención de recursos en proporción de dos al millar sobre el importe de los contratos de obra pública de los contratistas que se adhieran al mismo, para la capacitación y adiestramiento, de funcionarios y servidores públicos, trabajadores de la industria de la construcción y ciudadanía en general.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el resolutivo primero, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, y al Director General de Obras Públicas, a efecto de que realicen las retenciones correspondientes a aquellos contratistas de obras públicas municipales que manifiesten por escrito su adhesión al convenio autorizado, así como todos los actos, movimientos, registros, transferencias y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo primero.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
07 MAYO 2019
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*NAMA/obm

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0357/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 043/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 035/2019, aprobado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 06 de marzo del año 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el *Decreto por el que se reforman los artículos 45, fracción IV y 61, fracción I; y se adicionan la fracción XVIII Bis al artículo 44 y el artículo 63 Bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*; en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

Secretaría General.
PA/0362/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por mayoría absoluta de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 044/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza con su reserva el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo 017/2019, aprobado en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con las reservas que en lo particular fueron autorizadas, Decreto por el que se expide el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

07 MAYO 2019
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblh

Material reciclado

Secretaría General.
PA/0373/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 045/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios integrantes del área Metropolitana de Guadalajara, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el convenio descrito en el en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Sam
12:48 pm

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obm

Material reciclado

Secretaría General.
PA/0382/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 046/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara".

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el convenio descrito en el en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm

Material reciclado

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0391/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 047/2019

PRIMERO.- Como medida de protección y garantía de los derechos humanos reconocidos por los artículos 1, 16 párrafo tercero, 23, 25 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1, 2, 17, 19 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José", 2 al 6, 18, 19, 23, 26 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", distribuidos de la manera siguiente:

a) $500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, inscrita o inscrito en alguna Estancia Infantil ubicada en el territorio municipal, con previo registro.

b) $1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 moneda nacional), por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos de las niñas o niños con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscritas o inscritos en alguna Estancia Infantil con previo registro.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, a la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Emergente Municipal de Apoyo a Estancias Infantiles 2019", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
07 MAYO 2019
12:48 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*NAMA/obtm

Secretaría General.
PA/0401/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 048/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas 2019", con una inversión municipal por la cantidad de hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de la partida presupuestal 4311 denominada "Subsidios a la Producción", Programa 7, Proyecto 109, Destino 3, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de año 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas 2019", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Dirección General de Turismo y Apoyo a las Tradiciones, y a la Dirección de Artesanos y Tradiciones, a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas 2019", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

RECIBIDO
Sam
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*NAMA/obm

Material reciclado

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Secretaría General.
PA/0454/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 049/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa ABC y Rezago Educativo 2019", así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), provenientes de la partida 4421 denominado "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación", Destino 00, Proyecto 69 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa ABC y Rezago Educativo 2019", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio del Colaboración que corresponda con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2019", cuyo objeto es el de instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante el Programa autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Educación, a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Dirección de ABC y a la Dirección de Recursos Humanos, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión e informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2019".

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

RECIBIDO

Sam
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obln

Material reciclado

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0287/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XVI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 050/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), respecto del "Módulo de Maquinaria a Municipios" consistente en el siguiente modulo:

a).- Dos excavadoras;

b).- Una motoniveladora;

c).- Una pipa; y

d).- Tres volteos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, para que a cargo de las asignaciones presupuestales de la Oficialía Mayor de Administración de este Municipio, realice los gastos operativos consistentes en el pago de nómina, diesel y de las reparaciones en general, los cuales se requieran para el funcionamiento del módulo de maquinaria recibida en comodato.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Contrato de Comodato autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo; así como a la Dirección General de Obras Públicas, a destinar el módulo de maquinaria en apoyo al sector campesino del Municipio, en coordinación con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
07 MAYO 2019
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*NAMA/obln

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0408/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 051/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante; del proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 4, 6, 27, 28 y 38 del Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

RECIBIDO
07 MAYO 2019
12:48 pm

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obm

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0412/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 052/2019

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga voto favorable, relativo al proyecto de decreto número 27254/LXII/19 por la que se cambia la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
07 MAY 2019
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0418/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XIX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 053/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), con el objeto de llevar a cabo un programa de actividades en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, sujeto a las declaraciones y cláusulas contenidas en el modelo de convenio que se anexa a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutivo Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental para que en coordinación con la Dirección General Ajunta de Protección Civil y Bomberos, lleven a cabo la ejecución del Convenio de Coordinación autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para recibir y ejercer los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mismos que deberán destinados a los fines del convenio autorizados en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
RECIBIDO
07 MAYO 2019
12:48 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

Secretaría General.
PA/0426/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-A del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 055/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que, de acuerdo con sus facultades y atribuciones, realice la devolución de un posible saldo a favor de las empresas EDIFICADORES MGM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMERCIALIZADORA SENDEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y SENDERO REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado de la autorización otorgada mediante Punto de Acuerdo 076/2015, de fecha 24 de abril del año 2015.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a realizar los actos, trámites, registros, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx
Material reciclado

Secretaría General.
PA/0447/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-B del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 056/2019

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 88 y 89, fracción I de la de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 6 fracción III, 10, fracciones IX, XIV, XXXI, XXXII, XXXIX, XL y LII, 206, 207, 208, 212, fracción I y 213 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa denominada "Centro Comercial Punto Sur, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", el acreditamiento parcial del costo de la obra de infraestructura denominada "Solución Vial Los Gavilanes", consistente en la construcción del paso a desnivel, ubicado en el cruce de Avenida López Mateos Sur y Boulevard Punto Sur, autorizada por el Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al Dictamen Técnico número SM/DGIV/DEP/PV/6313/17, I.D. 4983/2017 y presupuesto validados la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), como se desprende del oficio número DGJ/1569/2018-MCG, fechado el 15 de noviembre del año 2018, así como por la Dirección General de Obras Públicas, mediante su oficio TZ-DGOP-284/2019.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el acreditamiento autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo contra el monto de las obligaciones de pago en general que le corresponda a la "Centro Comercial Punto Sur, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", pueda realizarse contra obligaciones de pago, presentes o futuras, a favor Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a su cargo y/o de sus empresas filiales.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija el monto por acreditar en la cantidad de hasta por la cantidad de $37'127,165.60 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), que podrá ejercer la empresa denominada "Centro Comercial Punto Sur, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable" y/o de sus empresas filiales, por los conceptos descritos en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, bajo la condición que cada que haga efectivo el derecho de acreditamiento, un 70% (setenta por ciento) se cargue al derecho acreditable

Material reciclado

e ingrese un 30% (treinta por ciento) por concepto de contribuciones en general a favor del Municipio.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorería Municipal a celebrar el convenio a que se refiere el artículo 261 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y de obras por concertación por la ejecución de la rehabilitación de banquetas peatonales del tramo comprendido del fraccionamiento El Palomar a San Agustín a cargo y a costa de la empresa promovente "Centro Comercial Punto Sur, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable".

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar los acreditamientos, actos, trámites, movimientos y registros necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obm

Material reciclado

Secretaría General.
PA/0440/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-E del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 057/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico por la cantidad de hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos de la partida 4451, "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" de la Dependencia 06_19, Programa 4, Proyecto 66, Unidad Ejecutora 030_19 y Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, a favor de "A Toda Voz, Asociación Civil", para que fomente la educación, promoción y difusión del civismo, así como la promoción y defensa de los derechos humanos por medio de diversas formas de manifestación artística y/o cultural.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a entregar el apoyo económico referido en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, así como para que realice los actos, transferencias presupuestales, trámites, procedimientos, erogaciones, registros, así como los movimientos tendientes a dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
Sam
12:48pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Material reciclado

*NAMA/oblm

Secretaría General.
PA/0432/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-I del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 058/2019

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el proyecto de decreto por el cual se adiciona una fracción al artículo 14 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

SEGUNDO: Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

Sam
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obm

Material reciclado

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Secretaría General.
PA/0436/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-J del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 059/2019

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género el proyecto de decreto por el cual se reforman la fracción II del articulo 133 y la fracción VI del artículo 171 del Reglamento de la Administración Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
SINDICATURA DE TRANSPARENCIA
Sam
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NLAMA/obm

Material reciclado

Secretaría General.
PA/0464/2019/SG.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-M del orden del día, se aprobó por mayoría de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 060/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN) para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2018-2021, para quedar como sigue:

INTEGRACIÓN		NOMBRE	CARGO
I.	El Presidente Municipal;	Salvador Zamora Zamora.	Presidente Municipal.
II.	Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;	César Francisco Padilla Chávez.	Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.
		Miguel Osbaldo Carreón Pérez.	Síndico Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
III.	Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;	Maricela Caro Enríquez.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza.
IV.	Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;	Omar Enrique Cervantes Rivera.	Secretario General del Ayuntamiento.
		Héctor Manuel Sanromán Flores.	Director General del Instituto para el Mejoramiento del Hábitat.
V.	Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;	Heriberto Terrones Álvarez.	Coordinador de Planeación y Participación Ciudadana del Área Metropolitana de Guadalajara.

07 MAYO 2019 12:48 pm

Material reciclado

VI.	Dos representantes de las organizaciones del sector privado;	Ana Laura Álvarez Tostado González	ATG Recubrimientos S.A de C.V.
		Juan Bernardo Plasencia Rodríguez.	Tía Trini S.A. de C.V.
VII.	Dos representantes de cooperativas;	Alma de Jesús Macías García	Cooperativa Artesanía Macías
		Rosalba Carreño Cisneros.	Gerente de la Cooperativa Caja Popular San José.
VIII.	Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;	María Velia Reyes López.	Consejera Metropolitana.
		María Angélica González Hernández	Activista de la Zona López Mateos
IX.	Dos representantes de organizaciones vecinales;	Luis Alfonso Peña Ramírez.	Presidente del Consejo de Directores de la Asociación de Colonos El Palomar A.C.
		Iván Jaime de Alba Padilla.	Consejero Ciudadano.
X.	Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;	José Manuel Delgadillo Pulido.	Director de la Preparatoria UdeG Tlajomulco.
		Enrique Javier Solórzano Carrillo.	Rector de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
XI.	Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;	Gabriela Cruzaley Herrera	Ciudadana.
		Martha Victoria Deisenman Arias	Ciudadana.
XII.	Dos representantes de grupos vulnerables;	Ricardo Contreras Rodríguez.	Activista por las personas de diversidad sexual y personas con VIH.
		Rosario Pérez Bustos.	Activista de los derechos de los adultos mayores.
XIII.	Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio;	No hay registro	No hay registro
		No hay registro	No hay registro
XIV.	Dos representantes de las delegaciones del Municipio; y	María Liliana Cortés Leonel	Ciudadana
		Liliana Lizardi Cárdenas	Ciudadana
XV.	Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	Gustavo Alejandro Rivera Mendoza.	Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

Material reciclado

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a los integrantes propuestos del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, COPPLADEMUN, para que realicen las gestiones necesarias para el debido funcionamiento de dicho Consejo.

TERCERO.- Notifíquense el presente punto de acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), y a la Dirección de Transparencia, para su conocimiento, su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

Material reciclado

Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Secretaría General.
PA/0494/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XXI-N del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 061/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Gobernanza, como coadyuvante, de la solicitud de concesión de la red de vialidades con una superficie aproximada de 22,350.21 metros cuadrados de vialidades municipales, los servicios públicos inherentes al mantenimiento de las mismas, así como instalación de plumas de acceso del fraccionamiento Gavilanes Poniente, para mejorar la seguridad del fraccionamiento.

SEGUNDO. - En auxilio de los trabajos de las Comisiones Edilicias Dictaminadoras, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza a la Secretaría General del Ayuntamiento, por conducto de las dependencias que desempeñen la función de la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias, llevar a cabo las gestiones, a efecto de que soliciten y recaben la información necesaria para la dictaminación correspondiente.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

Sari
12:43 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*NAMA/obl

Material reciclado

Tlajomulco

Secretaría General.
PA/0412/2019/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de abril del año 2019, en el desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por mayoría de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 052/2019

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga voto favorable, relativo al proyecto de decreto número 27254/LXII/19 por la que se cambia la denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese, regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente y remítase copia certificada del acuerdo sobre el particular al Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
07 MAY 2019
12:48 pm

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de abril de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obim

Tlajomulco

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículo 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 070/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo del año 2019 se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal, del siguiente:

"Decreto por el que se expide el Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Único.- Se expide el Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para quedar como sigue:

Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de aplicación obligatoria en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el cual tiene por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones del Comité Municipal Mixto de Obra Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37, fracción II, 40, fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24, 55, 57, 58, 60 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 61 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. **Comité Municipal:** El Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como su administración publica paramunicipal;

II. **Dirección**: La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

III. **Municipio o Municipal:** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

IV. **Ley:** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

V. **Reglamento:** El Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

VI. **Reglamento de la Ley:** El Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

VII. **Testigos Sociales:** Las y los testigos sociales determinados en la Ley y en el Reglamento de la Ley.

Artículo 4. A falta de disposición expresa en este Reglamento, se aplicará de manera supletoria las siguientes:

I. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II. El Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

III. El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

IV. Las disposiciones en materia de Transparencia; y

V. La normatividad que regule las aportaciones para fines específicos destinados a obras públicas a los que acceda el Municipio.

Artículo 5. El Comité Municipal tiene por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y en la adjudicación de contratos de obra pública a cargo del Municipio y su administración pública paramunicipal; también dará apoyo cuando se requiera en la planeación y programación de la obra pública dentro de este Municipio.

Artículo 6. Cuando se ejecuten obras con recursos de origen municipal, la cual tenga una inversión estatal igual o mayoritaria, se aplicará lo que disponga la Ley; y en su caso, lo que establezca la normatividad municipal aplicable a la materia.

Artículo 7. Cuando se ejecuten obras parcial o totalmente con recursos provenientes de la Federación, se atenderá a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Artículo 8. El Comité Municipal ejercerá sus atribuciones cuando se realicen contrataciones para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y en los casos que determina la Ley.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 9. El Comité Municipal estará integrado de la forma siguiente:

I. La Presidenta o el Presidente Municipal, quien fungirá como Presidenta o el Presidente del Comité Municipal;

II. La o el titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, quien fungirá como Secretaria o Secretario Ejecutivo del Comité Municipal;

III. La o el titular de la Dirección General de Obras Públicas, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico del Comité Municipal;

IV. La Presidenta o el Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal:

V. La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

VI. La o el titular de la Oficialía Mayor, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

VII. La o el titular de la Jefatura de Gabinete, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

VIII. La o el titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

IX. La o el titular de la Presidencia de la Delegación Estatal de la Cámara especifica de la Industria de la Construcción, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal;

X. La o el titular de la Presidencia del Colegio de Ingenieros, mayoritario en el Estado de Jalisco, con registro en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal; y

XI. La o el titular de la Presidencia del Colegio de Arquitectos, mayoritario en el Estado de Jalisco, con registro en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, quien fungirá como Vocal del Comité Municipal.

Artículo 10. Las y los integrantes del Comité Municipal contarán con voz y voto en las sesiones del Comité Municipal.

Artículo 11. Las y los integrantes del Comité Municipal deberán designar una o un primer, y una o un segundo suplente.

Artículo 12. La o el primer suplente actuará con facultades plenas en ausencia de la o el titular, y la o el segundo suplente solo actuará con facultades plenas en ausencia de ambas o ambos.

Artículo 13. Los cargos dentro del Comité Municipal son honoríficos, y se considerarán como una actividad inherente a sus funciones, por lo que no recibirán pago extra o contraprestación alguna por desarrollar la actividad en el Comité Municipal.

Artículo 14. El Comité Municipal deberá instalarse en un término de 60 días posteriores al inicio de cada periodo constitucional del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 15. El Comité Municipal tiene las facultades siguientes:

I. Conocer y revisar los programas y proyectos de presupuestos de obras públicas y servicios relacionados con la misma a cargo del Municipio y, en su caso, formular las observaciones o recomendaciones pertinentes;

II. Supervisar y vigilar que la adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se realice conforme a las disposiciones aplicables;

III. Acreditar una o un Testigo Social por cada uno de los procedimientos de Licitación Pública y en los procedimientos de Concurso Simplificado Sumario a cargo del Municipio, nombrando una o un Testigo Social por hasta 10 diez contratos dependiendo su complejidad;

IV. Opinar sobre la designación de las o los Testigos Sociales que participarán en los procedimientos de contratación a cargo del Municipio;

V. Formular las sugerencias que considere necesarias para mejorar la participación de las y los Testigos Sociales;

VI. Conocer sobre la información que remita las y los Testigos Sociales a los integrantes del Comité Municipal;

VII. Conocer la tabla o plantilla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética de la evaluación de la propuesta económica para las licitaciones públicas;

VIII. Evaluar las competencias de los aspirantes a las y los Testigos Sociales;

IX. Aprobar el registro de aspirantes a Testigos Sociales, una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley y el Reglamento de la Ley, ante la Contraloría Municipal y las bajas con causa justificada al mismo;

X. Aprobar su calendario de sesiones ordinarias;

XI. Ejercer sus funciones, cuando se realicen obras en colaboración o de concertación en el ámbito competencia municipal, bajo las modalidades, requisitos y particularidades que establezca la normatividad aplicable;

XII. Determinar a las o los profesionistas ganadores de los concursos de proyectos conceptuales de edificación, urbanos o de infraestructura que impacten a la mayoría de la población de un centro de población o varios donde se genere un gran impacto social;

XIII. Acordar las licitaciones nacionales o internacionales cuando los contratistas locales, por si mismos o en asociación, no cuenten con la capacidad para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma, previa investigación por parte de la Dirección General de Obras Públicas, y

XIV. Las demás previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo 16. La Presidenta o Presidente del Comité Municipal tiene las facultades siguientes:

I. Tomar protesta, a los integrantes del Comité, en la primer sesión o en las sesiones que sea necesario y declarar la instalación del Comité Municipal;

II. Invitar a las organizaciones de la sociedad civil que tienen una representación en el Comité Municipal para formalizar su designación;

III. Recibir las observaciones o recomendaciones a que se refiere el artículo 15 fracción I del presente Reglamento;

IV. Presidir las sesiones del Comité Municipal, al igual que el buen desarrollo de las sesiones;

V. Emitir las convocatorias de las sesiones del Comité Municipal;

VI. Proponer a los integrantes del Comité Municipal el orden del día de las sesiones;

VII. Suscribir, conjuntamente con los integrantes del Comité Municipal, las actas y acuerdos de las sesiones;

VIII. Exponer con veracidad, respeto y seriedad su puntos de vista, propuestas o alternativas de solución, emitiendo su voto en las decisiones que el Comité Municipal someta a consideración;

IX. Ordenar al área correspondiente la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité Municipal, y vigilar su cumplimiento;

X. Recibir las acreditaciones de los integrantes, titulares y suplentes, ante el Comité Municipal;

XI. Emitir voto de calidad, en caso de empate; y

XV. Las demás previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley, en el presente Reglamento y las que le confiera el Comité Municipal.

Artículo 17. La Secretaria o el Secretario Ejecutivo tiene las facultades siguientes:

I. Acordar con la o el titular de la Presidencia el orden del día de los asuntos que se someterán a consideración y resolución, por parte del Comité Municipal;

II. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Comité Municipal;

III. Recibir e instruir a la Secretaria o al Secretario Técnico, los asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité Municipal, para que estos sean incorporados en el orden del día de la sesión más próxima e inmediata a su recepción;

IV. Conocer los expedientes técnicos de los asuntos contemplados en el orden del día, debidamente integrados;

V. Registrar la asistencia de los integrantes del Comité Municipal en las sesiones, de igual manera informar al Presidente de la existencia de la mayoría de integrantes presentes para sesionar;

VI. Vigilar y supervisar la ejecución de los acuerdos y resoluciones suscritas en las sesiones del Comité Municipal;

VII. Llevar a cabo, las acciones necesarias derivadas de las resoluciones del Comité Municipal;

VIII. Llevar el control del archivo de los asuntos del Comité Municipal;

IX. Exponer con veracidad, respeto y seriedad su puntos de vista, propuestas o alternativas de solución, emitiendo su voto en las decisiones que el Comité Municipal someta a su consideración;

X. Levantar las actas de las sesiones del Comité Municipal, haciendo constar en ellas los acuerdos y resoluciones que se tomen; y

XI. Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia del Comité Municipal; y

XII. Las demás previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley, en el presente Reglamento, las que le confiera el Comité Municipal y el Presidente del mismo.

Artículo 18. La Secretaria o el Secretario Técnico tiene las facultades siguientes:

I. Auxiliar a la Secretaria o al Secretario Ejecutivo en la integración de los asuntos agendados en el orden del día de las sesiones;

II. Citar y notificar a los integrantes del Comité Municipal;

III. Auxiliar y en su caso, elaborar los documentos que contengan la información técnica de los asuntos que serán tratados en las sesiones;

IV. Asistir a las sesiones y auxiliar en el desahogo de las mismas en sus aspectos técnicos;

V. Dar cuenta al Comité Municipal de los trabajos, acciones y resoluciones respecto de la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y recepción de la obras públicas a su cargo;

VI. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Comité Municipal, y mantener informado a las o los integrantes del Comité Municipal;

VII. Exponer con veracidad, respeto y seriedad su puntos de vista, propuestas o alternativas de solución, emitiendo su voto en las decisiones que el Comité Municipal someta a su consideración; y

VIII. Las demás previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley, en el presente Reglamento y las que le confiera el Comité Municipal.

Artículo 19. Los vocales del Comité Municipal tienen las facultades siguientes:

I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados por la o el titular de la Presidencia del Comité Municipal;

II. Exponer con veracidad, respeto y seriedad su puntos de vista, propuestas o alternativas de solución, emitiendo su voto en las decisiones que el Comité Municipal someta a su consideración;

III. Presentar ante la Presidenta o Presidente del Comité Municipal, en caso de existir, observaciones o recomendaciones a que se refiere el artículo 14 fracción I del presente Reglamento, dentro el término de 10 días naturales después de haber recibido la información;

IV. Opinar respecto el registro de las y los aspirantes a Testigos Sociales;

V. Firmar las sesiones del Comité Municipal a las que haya asistido;

VI. Acusar de recibido cuando la notificación o convocatoria sea enviada por medio electrónicos; y

VII. Las demás previstas en la Ley, el Reglamento de la Ley y el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 20. Las sesiones del Comité Municipal serán públicas y abiertas, se celebrarán previa convocatoria expedida por la Presidenta o Presidente del Comité Municipal y firmadas por la Secretaria o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 21. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el día, la hora y el lugar.

Artículo 22. El Comité Municipal sesionará de forma ordinaria de acuerdo a su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Artículo 23. El Comité Municipal sesionará en el Centro Administrativo de Tlajomulco o en lugar distinto dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que se establecerá en la convocatoria.

Artículo 24. La convocatoria para las sesiones del Comité Municipal, se notificarán a los integrantes del mismo, con un mínimo de 24 veinticuatro horas antes de celebrarse la sesión ordinaria y con un mínimo de 12 doce horas antes de celebrarse la sesión extraordinaria.

Artículo 25. Las notificaciones a las sesiones del Comité Municipal deberán realizarse a través de medios electrónicos o por escrito.

Artículo 26. Las y los integrantes del Comité Municipal deberán informar mediante oficio a la Secretaria o el Secretario Ejecutivo, así como a la Secretaria o el Secretario Técnico, los correos electrónicos que autoricen para recibir los documentos relativos a los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Comité Municipal.

Artículo 27. El Comité Municipal tomará sus acuerdos por mayoría simple, en caso de empate tendrá voto de calidad la Presidenta o Presidente del Comité Municipal.

Artículo 28. Se reúne válidamente el Comité Municipal para sesionar, con la mayoría de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia de la Presidenta o Presidente del Comité Municipal, así como de las secretarias o secretarios del mismo, o quien haya sido designadas o designados como su suplentes en caso de ausencia.

Artículo 29. Las y los integrantes del Comité Municipal son responsables del uso y destino de la información que se le proporcione, por lo que deberán tomar las medidas necesarias para la protección de datos personales a los que tenga acceso.

Artículo 30. A la apertura de la sesión del Comité Municipal, la Presidenta o Presidente del mismo, pasará lista de los integrantes, a efecto de comprobar la asistencia de la mayoría de los integrantes, y declarar válida y legal la sesión.

Artículo 31. Las sesiones del Comité Municipal, deberán iniciar, a más tardar 30 treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Artículo 32. Cuando por falta de asistencia de los integrantes del Comité Municipal, no pudiera iniciar una sesión a la hora señalada, estarán obligados las y los integrantes presentes a esperar que transcurran 30 treinta minutos a partir de la hora señalada, para poder completar la asistencia de la mayoría para sesionar, transcurrido dicho término se verificará el registro de asistencia, si este no reunió las y los integrantes necesarios, se tendrá por diferida la sesión, se levantará acta circunstanciada con la firma de los integrantes presentes y se tendrá que convocar nuevamente.

Artículo 33. Para el caso de las o los integrantes que no asistieron a la sesión, podrán adherirse a los acuerdos tomados en esta.

Artículo 34. Es inviolable el derecho de los integrantes a la manifestación de sus ideas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 35. Procede la discusión cuando, presentado el punto del orden del día, la Presidenta o el Presidente del Comité Municipal, abra la etapa de discusión.

Artículo 36. La Presidenta o el Presidente del Comité Municipal formará una lista de oradores, en la que inscribe a quienes deseen hablar para externar dudas, opiniones o cualquier asunto relacionado con el punto sometido a discusión, concediendo el uso de la palabra, procurando ser concisos en sus puntos y hasta por cinco minutos, en el orden cómo se hayan registrado.

No habiendo oradores registrados, inmediatamente la Presidenta o el Presidente del Comité Municipal someterá a votación el asunto.

CAPÍTULO V
DE LOS TESTIGOS SOCIALES

Artículo 37. Los testigos sociales son las personas físicas o jurídicas que cuentan con el registro correspondiente en el Padrón Público de Testigos Sociales, el cual está a cargo de la Contraloría Municipal y registrados en Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública (SECG).

Los requisitos, funciones, designaciones, remuneraciones e intervenciones de los testigos sociales, se harán conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley.

Artículo 38. La falta de comparecencia de la o el Testigo Social en el procedimiento de contratación que se realice o se ponga en consideración del Comité Municipal no invalidará el mismo.

CAPÍTULO VI
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 39. El incumplimiento a las disposiciones previstas en este ordenamiento será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicable.

Artículo 40. Las sanciones por infracciones administrativas se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos que, en su caso, incurran los infractores.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo Segundo.- Los procedimientos administrativos iniciados previamente a la entrada en vigor del presente Reglamento, se llevarán a cabo bajo las disposiciones vigentes al día de su inicio.

Artículo Tercero.- El Comité Municipal, queda integrado de conformidad con el punto de acuerdo 040/2019, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/itvg

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL

Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ

Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021

Tlajomulco